



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN

Examinada la documentación que se acompaña en el presente expediente administrativo, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa GV Manutención S.L. el contrato de suministro consistente en Maquina Barredora por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2014.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 163 623 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**CUARTO.** Notificar a D. Donato García Santiago (Director Comercial de GV Manutención, S.L.) adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Villanueva de Alcardete el día 10 de febrero de 2014 a las 13:00 horas.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato de suministro de Maquina Barredora en el Perfil de contratante, y *publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la misma.*

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SÉPTIMO.** Remitir al *Tribunal de Cuentas* una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive,



AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE ALCARDETE  
(Toledo)

siempre que la cuantía del contrato exceda de 450.000 euros Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Ricardo Santiago Díaz en Villanueva de Alcardete, a 3 de marzo de 2014; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,  
El Secretario,

Fdo.:

El Alcalde,

Fdo.: Ricardo Santiago Díaz